



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

En Sevilla, a - 6 AGO 2018

REUNIDOS

De una parte D^a. M^a del Carmen Barroso Castro, Vicerrectora de Planificación Estratégica y Económica, por delegación del Rector de la Universidad de Sevilla, C.I.F. Q-4118001-I.

y de otra, D. Francisco Javier Lobo Martínez con DNI 28569201G, que acredita su representación en nombre de Alfatec Server, S.L.- CIF: B91608885.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente Acuerdo Marco.

ANTECEDENTES

- Primero.- El expediente 18/AM012 correspondiente al "Acuerdo Marco para el suministro, instalación y mantenimiento de equipos multifunción tanto en régimen de propiedad como de arrendamiento, así como, el suministro de impresoras para la Universidad de Sevilla", fue aprobado por resolución de 19 de febrero de 2018.
- Segundo.- El presente acuerdo marco, por su naturaleza y finalidad, no origina gastos para la Universidad.
- Tercero.- El proceso de adjudicación se realiza por procedimiento Abierto regulación armonizada, siendo una de las proposiciones propuestas, la presentada por Alfatec Server, S.L., al:
- lote 3: Suministro de impresoras.
- adjudicándose por resolución de 10 de julio de 2018.

En base a los anteriores precedentes, acuerdan formalizar contrato administrativo bajo las siguientes condiciones:



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CLÁUSULAS

- Primera.- Alfatec Server, S.L, suscribe el "Acuerdo Marco para el suministro, instalación y mantenimiento de equipos multifunción tanto en régimen de propiedad como de arrendamiento, así como, el suministro de impresoras para la Universidad de Sevilla", para el lote 3: Suministro de impresoras, con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y al pliego de cláusulas administrativas particulares que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta plenamente.
- Segunda.- Los precios de adjudicación de los contratos que se formalicen a través del presente acuerdo serán los que figuran en la oferta presentada por Alfatec Server, S.L
- Tercera.- El plazo de duración del acuerdo marco se establece por 4 años.
El contrato podrá ser prorrogado por 2 años.
- Cuarta.- El adjudicatario presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige para este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos del Real Decreto Legislativo 3/2011, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y en estas condiciones queda formalizado este documento, que de acuerdo por los firmantes, se firma por duplicado en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la Universidad



Por el adjudicatario

ALFATEC 
SERVER
ESTRASBURGO, LOCAL - 27
N.I.F. B-91618885
Telf.: 954 23 38 37
41012 - SEVILLA